

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Licenciado
Augusto René Escobar de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Esperanza, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0035-2011 de fecha 04 de Enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de La Esperanza, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 2 Deficiente registro de bienes en almacén

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Rentas consignadas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se verificó que en la Dirección Administrativa Financiera Municipal se efectuaron pagos por la compra de bienes y servicios los cuales fueron cancelados con cheques emitidos fuera del sistema SIAF y estos no fueron registrados en el sistema en los meses que corresponden por falta de asignación presupuestaria.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, segundo párrafo establece: "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista". El Acuerdo 09-2003 emitido por la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.18, establece: "REGISTROS PRESUPUESTARIOS. La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido) de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones".

Causa

Falta de control adecuado de la programación y ejecución presupuestaria por parte de las autoridades municipales.

Efecto

La ejecución presupuestaria de gasto no refleja la ejecución correcta mensual.

Recomendación

El Alcalde y su Concejo Municipal, antes de realizar la autorización de un gasto deben verificar que se cuente con disponibilidad presupuestaria en los regiones



correspondientes.

Comentario de los Responsables

En base a las necesidades que deben ser atendidas por esta institución y solicitudes presentadas por los vecinos en cuanto a mejoras de los servicios que nos competen atender, se hace obligatorio y en muy pocas oportunidades realizar estos pagos con cheques fuera del sistema y aunado a esto como es de su conocimiento el sistema SICOIN/GL se satura y se vuelve lento lo que no permite realizar con eficiencia los registros en su momento dentro del presupuesto. Debido a la idiosincrasia de nuestros habitantes de este querido municipio se vuelve prioritario atender las necesidades de forma inmediata ya que se vuelve complicado explicar a los interesados que no se puede atender estos servicios por falta de sistema SICOIN/GL. Pero en forma inmediata al estar restaurado este servicio se hacen los registros pertinentes dentro de nuestro presupuesto y a las partidas correspondientes previamente asignadas para su registro y reflejo real.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no los exime de la responsabilidad de realizar los registros presupuestarios eficientes y oportunos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, por la cantidad de Q.4,500.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Se comprobó que existe deficiencia en la entrega y despacho de materiales, ya que se realizaron compras de balastro para mantenimiento de calles y avenidas del municipio, material que fue entregado directamente en el lugar en que se ejecuta la obra y no se realizó ningún registro de ingreso y salida de bodega.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, Módulo de Almacén, Atribuciones del Guardalmacén, numeral 1.3.1, establece: llenar el respectivo formulario "Recepción de Bienes y Servicios", al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la



información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura. Numeral 1.3.7, establece: controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.

Causa

Falta de controles adecuados para el registro de materiales adquiridos por la municipalidad.

Efecto

Desconocimiento del destino de los materiales o insumos que se adquieren en la municipalidad, provocando riesgo de pérdida o mal uso de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM, a la encargada de Compras y de Almacén, para que se implementen los controles necesarios y obligatorios que establece el MAFIM, con la finalidad de mejorar el control del movimiento de materiales que adquiere la municipalidad, utilizando los formularios establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

Debido a la urgencia y necesidades de mejorar constantemente las calles y avenidas de nuestro municipio, se hacen esta clase de adquisiciones pero nuestra Dirección de Planificación Municipal a través de el ingeniero Samuel Álvarez mantiene el control constante y eficaz de que el material adquirido para este mantenimiento sea única y exclusivamente utilizado para este propósito y en lugar que se indica en la solicitud de materiales. Adicionalmente existen los informes emitidos por la oficina en mención, en los cuales consta: a) la cantidad de material solicitado y adquirido, b) constancia de que la cantidad adquirida sea la entregada en el lugar de trabajo, c) presupuesto de que la cantidad requerida cubrirá los metros de mantenimiento, d) constancia de la cantidad de vecinos beneficiados e) informe final sobre el resultado del trabajo realizado. Estos informes se realizan con el propósito, primero de mantener el control de nuestra inversión pública y segundo el control del material utilizado para que sea utilizado en beneficio del progreso de nuestro municipio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración en su comentario afirma que no se realiza el registro de ingreso y salida de bodega de estos materiales, contraviniendo lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada



Municipal, y durante la revisión no se observaron dichos informes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, por la cantidad de Q.4,500.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Rentas consignadas

Condición

En la revisión de rentas consignadas se verificó que no se han realizado los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social desde el mes de marzo de 2010 y al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal desde el mes de noviembre de 2009 en concepto de cuota laboral.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del IGSS, artículo 6, indica: "Que todo patrono formalmente inscrito en el régimen de seguridad social debe entregar al instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagadas dentro del mes calendario anterior". El Decreto Legislativo 44-94, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19, inciso c) establece: "que estas retenciones deberán ser remitidas al departamento de contabilidad de esa entidad, dentro de los diez primeros días siguientes al mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades Penales que correspondan".

Causa

Inobservancia en el cumplimiento de los pagos en las fechas estipuladas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.



Efecto

Se perjudica a los empleados, ya que en determinado momento el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no se hacen responsables a los servicios que prestan. Así mismo genera multas e intereses los cuales deberán ser cancelados por los responsables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito a la Directora de la AFIM a efecto de que se trasladen inmediatamente las cuotas a cada una de las instituciones correspondientes.

Comentario de los Responsables

Nuevamente cabe mencionarle que derivado de los drásticos recortes presupuestarios hacia nuestra institución se nos ha imposibilitado poder cumplir a cabalidad con el pago puntual al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a si como al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, pero es importante comentarle que para nuestro presupuesto de este ejercicio fiscal 2011 ya se han girado las ordenes precisas para que quedaran asignadas las partidas presupuestarias necesarias para poder realizar estos pagos y cumplir a cabalidad con estas instituciones. Y a si poder eliminar esta obligación que se nos ha creado debido a los pocos aportes constitucionales que hemos recibido por parte del Gobierno Central. No esta de mas informarle que con el propósito de resolver esta situación, esta municipalidad en el mes de enero le hizo un aporte de Q. 80,000.00 al IGSS y se ha programado un plan de pagos al PPEM.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración en su comentario admite haber incurrido en la falta indicada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, por la cantidad de Q. 4,500.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AUGUSTO RENE ESCOBAR DE LEON	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	REYES CAXAJ JOCOL	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	NERI SANTIAGO RODAS OCHOA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	VICTOR MANUEL SOTO ALVARADO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN SOLIS SARAT	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	JUAN COTOM VENTURA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	DIONICIO SANTOS BELETZUY	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	HILDA NOEMI JOCOL COYOY CARRILLO	DIRECTORA AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	OMAR IZABLE OCHOA MAZARIEGOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	CARLOS ALFREDO CATALAN FERNANDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	206,560.00	0.00	206,560.00	197,233.00	9,327.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	970,600.00	0.00	970,600.00	474,580.55	496,019.45
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	344,000.00	0.00	344,000.00	450,477.00	(106,477.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,559,000.00	0.00	1,559,000.00	1,023,047.00	535,953.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000.00	0.00	6,000.00	4,824.95	1,175.05
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,140,190.00	472,437.59	1,612,627.59	1,625,917.10	(13,289.51)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,226,390.00	5,425,634.53	12,652,024.53	10,949,663.93	1,702,360.60
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0.00	27,405.80	27,405.80	0.00	27,405.80
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00
TOTAL:		11,452,740.00	6,325,477.92	17,778,217.92	15,125,743.53	2,652,474.39



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,878,100.00	454,515.59	4,332,615.59	3,732,216.53	86
SERVICIOS PERSONALES NO	3,190,420.00	2,118,210.35	5,308,630.35	5,147,146.85	97
MATERIALES Y SUMINISTROS	754,275.00	184,505.83	938,780.83	752,591.82	80
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,033,945.00	3,471,942.70	5,505,887.70	4,161,685.00	76
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,000.00	114,114.00	192,114.00	173,101.30	90
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,000.00	52,564.18	70,564.18	68,966.66	98
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,500,000.00	-75,374.73	1,424,625.27	1,424,087.68	100
OTROS GASTOS	0.00	5,000.00	5,000.00	1,062.00	21
TOTAL	11,452,740.00	6,325,477.92	17,778,217.92	15,460,857.84	

